



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
 "CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 76 -2017-MDCC**

**CERRO COLORADO, 13 JUN 2017**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2017-MDCC de fecha 13 de junio del 2017, trató: La exclusión del artículo cuarto del Acuerdo de Concejo N° 052-2016-MDCC, en el cual se estableció que el plazo de afectación en uso del predio otorgado al a favor del Ministerio Público Distrito Fiscal Arequipa, estará sujeto al inicio de ejecución de la obra de "Mejoramiento de la prestación de servicios del Ministerio Público Sede Cerro Colorado, provincia de Arequipa, distrito Judicial Arequipa" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, según lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 005-2011-SBN, que regula los procedimientos para la afectación o extinción en uso de los predios de dominio privado estatal, establece en el numeral 2.4) que la afectación en uso sobre predios de dominio público estatal se constituye, a título gratuito, a fin de que se destine al uso o servicios públicos; y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, en el numeral 2.14) se señala que la Entidad afectataria deberá de cumplir con la finalidad de la afectación en uso, conservando diligentemente el predio, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del mismo. Asimismo, deberá efectuar la declaratoria de fabrica de las obras ejecutadas sobre el predio afectado, a favor del Estado o de la Entidad propietaria, contando para ello con la facultad de suscribir los documentos públicos y privados necesarios, devolviendo el bien afectado sin más deterioro que el uso ordinario a la conclusión de la afectación en uso;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-2016-MDCC, del 26 de abril del 2016, se acordó en su Artículo Primero, autorizar la afectación en uso del predio ubicado en el Grupo Zonal 12, Manzana 09, lote 01-B, Zona B del Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, del distrito de Cerro Colorado de la provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la Partida P06275416 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a plazo indeterminado a favor del Ministerio Publico-Distrito Fiscal de Arequipa, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la prestación de servicios del Ministerio Público-Sede Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa" con Código SNIP. 190090. Asimismo en su Artículo Cuarto, se establece que el plazo de afectación en uso del predio descrito en el artículo primero de este acuerdo, se sujeta al inicio de ejecución de la obra mencionada líneas arriba, la que deberá empezarse a ejecutar a más tardar el 31 de diciembre del 2017, caso contrario se extinguirá automáticamente la afectación practicada, revertiendo el predio a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Oficio N° 5415-2017-MP-P-PJFS-AREQUIPA, con Registro de Trámite Documentario N° 170518J77, la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial Arequipa, solicita la exclusión del plazo de reversión del predio ubicado en el Grupo Zonal 12, Manzana 09, Lote 01-B, Zona B del Centro Poblado Semi Rural Pachacutec del distrito de Cerro Colorado de la provincia y Departamento de Arequipa, alegando que se viene realizando estudios técnicos del perfil de proyecto de obra, conforme las etapas y procedimientos de Invierte Perú (Ex SNIP), motivo por el cual a efectos de contar con la seguridad jurídica y garantizar los recursos presupuestales, les resulta necesario se excluya del acuerdo de concejo municipal recaído, la cláusula de reversión contenida en el artículo cuarto de la precitada norma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
 "CUNA DEL SILLAR"

municipal a fin de continuar con los trámites que garanticen la transferencia presupuestal del ejecutivo al Ministerio Público para la realización de la obra aludida líneas arriba;

Que, con Informe N° 094-2017-GDUC-MDCC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, expresa que siendo el plazo de afectación el acordado por el pleno del concejo municipal a plazo indeterminado, la condicionante del inicio de ejecución de obra es una variable que corresponde en estricto al proyecto de inversión a ejecutarse, Asimismo no es responsabilidad estricta del Ministerio Público-Distrito Fiscal de Arequipa, puesto que dicho proyecto de obra, se está ejecutando conforme las etapas y procedimientos de Invierte Perú (Ex SNIP), por lo cual es factible la exclusión del artículo cuarto del Acuerdo de Concejo N° 052-2016-MDCC, a fin de asegurar la ejecución de dicha obra;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2017-SGALA/GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos concluye que, se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal, con el objeto que debatan, y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2016-MDCC en los términos de suprimir lo dispuesto en su artículo cuarto, más aun si con ello se garantizará la ejecución de la obra planificada en el predio afectado en uso, del cual redundara en beneficio de la población cerreña, a la misma que se le prestará los servicios de justicia en forma más oportuna y adecuada;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2017-MDCC de fecha 13 de Junio del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2016-MDCC del 26 de abril del 2016 a fin de suprimirse lo dispuesto en su Artículo Cuarto, respecto al plazo de inicio de ejecución de la obra de "Mejoramiento de la prestación de servicios del Ministerio Público- Sede Cerro Colorado, provincia de Arequipa, distrito Judicial Arequipa", con el objeto de asegurar la ejecución de dicha obra, beneficiando de esta manera al distrito de Cerro Colorado en cuanto a la prestación en los servicios de justicia;

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, en coordinación con las áreas respectivas ejecuten las acciones que le correspondan, a fin de dar fiel cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo y; a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLASE.**

